

**EXPEDIENTE N.º.- 2024/7/S277 ARRENDAMIENTO PARCELAS CON Y SIN CASETAS FERIA SAN MATEO 2024**

**APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS CON Y SIN CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, FERIA Y FIESTAS DE SAN MATEO 2024.**

**DECRETO.-**

*Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio 2024 por el que se resuelve .-*

- Declarar desierto los siguientes lotes:

PARCELA A (CASETA MUNICIPAL)  
PARCELA B (CASETA-BAR)  
PARCELA C (CASETA-BAR)  
PARCELA E (CASETA JOVEN)

- Iniciar nuevo expediente para la adjudicación de las parcelas y casetas en el recinto ferial destinadas a servicio de hostelería en las ferias y fiestas de San Mateo 2024

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, después de excluir de su ámbito de aplicación, entre otros, a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, establece que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial, aplicándose, según dispone el artículo 4 de esta ley, los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En virtud del artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales, por las Administraciones Públicas, deben ajustarse, entre otros principios, a los regulados en los apartados b) y c) del artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, «eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos» y «publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes».

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos anteriores se ha tramitado expediente para la adjudicación de parcelas/ casetas en el recinto ferial destinadas a servicio de hostelería durante la Feria y Fiestas de San Mateo 2024, por el procedimiento abierto y mediante concurso.

De conformidad con las competencias atribuidas a este órgano por la DA segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**RESUELVO.-**



2º.- Aprobar nuevo expediente para la adjudicación de las siguientes parcelas con y sin casetas en el recinto ferial , propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en la Barriada del Egido, con referencia catastral 6264201QC0266S0001AZ, para destinarla a casetas, bares..., convocando nueva licitación, con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares

PARCELA A (CASETA MUNICIPAL)

PARCELA B (CASETA-BAR)

PARCELA C (CASETA-BAR)

PARCELA E (CASETA JOVEN)

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones jurídicas y económico - administrativas que han de regir el concurso.

4º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Dª Mercedes Linares Rastrojo

Vocales:

D. Gonzalo Álvarez Gómez

D. Antonio Prieto Benítez interventor Municipal

Dª Mª Teresa Román García Secretaria del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Secretario:

D. Carlos Corrales Moreno

CUARTO.- . Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- . Publicar este acuerdo en el perfil de contratante.

En Fregenal de la Sierra a la fecha referenciada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

